

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS QUE PROMUEVAN CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES (ARTÍCULO 8 SFDR)

PATRIMONIO MIXTO EUROPA, FI

Código LEI: 95980020140005213927

CLASE I: ES0168779009

CLASE R: ES0168779017

a) RESUMEN

El fondo promueve características medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible. El producto financiero promoverá las siguientes características medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, en distintos pesos en función de las circunstancias y oportunidades de mercado. Al menos el 60% de los activos del producto financiero promocionarán estas características.

Así mismo, este producto se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 10% de su patrimonio en inversiones sostenibles conforme al artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que cumplirán con el principio de no causar daños significativos (DNSH) a través de Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y las prácticas de buen gobierno. Las inversiones sostenibles del producto financiero persiguen la consecución de objetivos ambientales y sociales tales como la igualdad de género, la mitigación del cambio climático y la promoción a través de las instituciones de la justicia y la paz, contribuyendo a la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible.

El producto financiero tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el proceso de selección de activos de inversión. La información específica sobre la gestión de incidencias adversas podrá ser encontrada en el informe anual disponible en la página web de la Gestora.

Para el seguimiento de la consecución de la promoción de las características medioambientales y sociales, la Gestora utilizará indicadores obtenidos del proveedor de datos especializado de información ESG MSCI. Los emisores para los cuales no existan datos ESG no formarán parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

La Gestora ha desarrollado una política de engagement donde desarrolla su implicación en materia de inversiones sostenibles.

No se ha designado ningún índice de referencia para la consecución de los aspectos ambientales y sociales que promueve el producto.

b) SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

Las inversiones sostenibles serán realizadas de acuerdo con el artículo 2.17 del Reglamento SFDR, según el cual una inversión sostenible es toda aquella actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza. Este fondo mantendrá un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles del 10% del patrimonio.

Se pretende contribuir a los objetivos de inversión sostenible a través de la inversión en:

- Inversiones que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) definidos en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Específicamente, lograr la igualdad de género (5), adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos (13) y promover a través de las instituciones la justicia y la paz y contribuir a la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible (17).
- Inversiones que tengan como objetivo la consecución de objetivos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo descritos en la primera pregunta del presente Anexo de Sostenibilidad.

El fondo medirá que las inversiones sostenibles no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad, recogidas en el Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, tal y como se indica en la siguiente pregunta.

Las inversiones sostenibles están alineadas con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Medioambientales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas y los derechos humanos. Este seguimiento se realizará en base a información de proveedores externos.

c) CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El producto financiero promoverá las siguientes características medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, en distintos pesos en función de las circunstancias y oportunidades de mercado:

- Medioambientales: eficiencia en las emisiones de carbono, la adecuada gestión del consumo de agua y recursos naturales, cualquier actividad económica que contribuya a la mitigación del cambio climático, la biodiversidad o el uso del suelo; la polución derivada de envases y materiales no reciclables, la adecuada gestión de residuos.
- Sociales: la adecuada gestión de los recursos humanos con el fin de respetar los derechos humanos y laborales, mantener bajo control los riesgos laborales.
- Gobierno Corporativo: promocionar una organización corporativa que respete los derechos de cada uno de los grupos de interés. Promoción de órganos de gestión adecuados para ejecutar la estrategia y las políticas de la empresa con los controles y equilibrios adecuados, supervisión independiente, implicación de las partes interesadas relevantes, sistemas retributivos alineados con los objetivos a largo plazo y cumplimiento con las leyes y códigos nacionales. Evitar las prácticas de corrupción en

todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. Además, promover la aplicación de políticas fiscales responsables dentro de la empresa.

d) ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

Además de criterios financieros, el fondo sigue estrategias de inversión basadas en criterios excluyentes y valorativos. Al menos el 60% del producto promueve características ambientales y/o sociales. Asimismo, el resto de las inversiones no alterará la consecución de dichas características ambientales o sociales. La cartera de contado estará centrada básicamente en inversiones sujetas a la condición de sostenibilidad de su emisor y alineada con los ODS previamente expuestos.

La gestora es firmante voluntario de los Principios de Inversión Responsable (PRI) de la ONU.

Para lograr la promoción de las características ambientales o sociales, se requiere que la cartera presente un rating ESG medio agregado mínimo de “BBB” o equivalente.

La gestora utiliza el proveedor de datos externos MSCI para sus análisis. MSCI calcula un Rating ESG para cada uno de los instrumentos en los que invierte el fondo. Se requerirá que como mínimo un 60% de la cartera del fondo cuente con información ESG.

Por otro lado, el fondo no invertirá en:

- Países sobre los que existan embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o los Estados Unidos.
- Compañías que hayan infringido los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Compañías con exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

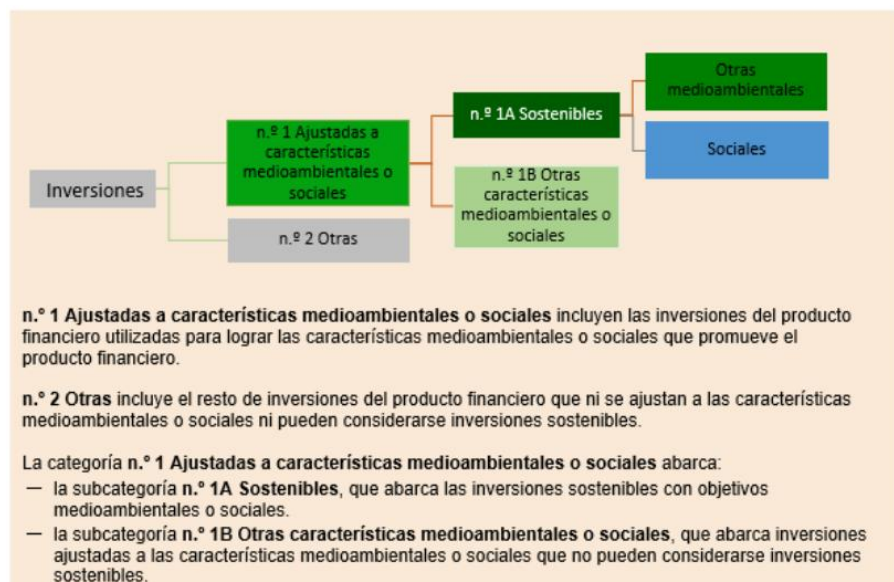
En cuanto a la exposición a controversias, como máximo el fondo podrá mantener una exposición a controversias severas del 5% del patrimonio.

Las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se valorarán mediante el análisis de la evolución del indicador Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales relacionado con la gobernanza, establecido en el cuadro 1 del Anexo I de las RTS.

De forma complementaria, la gestora realiza el seguimiento de indicadores de gobernanza a partir de información proporcionada por proveedores ESG. Cualquier puntuación por debajo de 30 sobre 100, siendo 100 lo mejor y 0 lo peor será analizada y en su defecto la compañía quedará excluida.

e) PROPORCIÓN DE INVERSIONES

Este fondo prevé asignar sus activos siguiendo la distribución del siguiente cuadro. Se invertirá al menos un 60% del patrimonio en inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y como mínimo un 10% en inversiones sostenibles junto con los parámetros indicados previamente en este documento. No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.



f) SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

- Rating ESG medio de la cartera como evaluación global del fondo en cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza.
- Porcentaje de la cartera que cumple los criterios de exclusión.
- Exposición a controversias severas.
- Porcentaje de la cartera con información en materia ESG.
- Inversiones que contribuyan a los ODS identificados.
- Se realizará el seguimiento de los siguientes indicadores:
 - Indicadores medioambientales: Huella de carbono e inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
 - Indicadores sociales: Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y exposición a armas controvertidas.

g) MÉTODOS

La herramienta empleada para realizar el seguimiento de los indicadores de sostenibilidad es MSCI, que calcula un Rating ESG para cada uno de los instrumentos en los que invierte

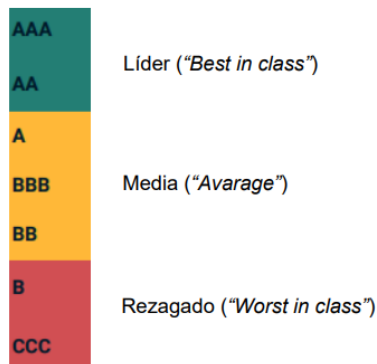
el fondo. El Rating ESG se mide a nivel emisor, diferenciando entre emisores públicos y privados:

- En el caso de emisores privados, cada calificación tiene en cuenta la exposición de la empresa a riesgos ESG potencialmente importantes, la calidad de los sistemas de gestión y las estructuras de gobernanza para mitigarlos y, en su caso, el posicionamiento para satisfacer la demanda del mercado de productos y servicios que tengan una contribución medioambiental o social positiva.
- En el caso de emisores públicos, el rating refleja la exposición y la gestión de los países a factores de riesgo medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que pueden afectar a la sostenibilidad y competitividad a largo plazo de sus economías.

En el análisis del rating de cada emisor, público o privado, se comenzará con una puntuación de CCC, que irá aumentando según los resultados obtenidos de la comprobación de las métricas claves (por ejemplo, la huella de carbono, las oportunidades sociales en relación con la salud y alimentación o la ética empresarial).

En el caso de IIC, a partir del rating obtenido a nivel emisor, se asignará a cada IIC subyacente un rating de forma agregada a partir de la media ponderada de sus activos en cartera. Se invertirá en IICs consideradas artículo 8 o 9 de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088.

La siguiente imagen muestra las diferentes calificaciones de rating ESG:



Para más información sobre la metodología utilizada por el proveedor de datos ESG (MSCI) se puede consultar en el siguiente enlace web:

<https://www.msci.com/documents/1296102/34424357/MSCI+ESG+Fund+Ratings+Methodology.pdf/f80c3897-85f4-0cc4-3c38-9537b7ea83a3?t=1672936698044>

h) FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para el seguimiento de aspectos de sostenibilidad, tanto en la toma de decisiones de inversión como en la evaluación de su riesgo, la Gestora utilizará un proveedor de datos especializado en información ESG, MSCI. La Gestora monitorizará la cobertura de los datos

ESG de sus productos disponibles en el proveedor. Como mínimo un 60% de la cartera total del fondo deberá contar con información en materia de sostenibilidad.

i) LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

Una de las principales limitaciones a tener en cuenta es que el proveedor de datos ESG primario puede no disponer de información para algunos productos, como ciertas Instituciones de Inversión colectiva (IICs), empresas no cotizadas o con baja cotización bursátil, bonos supranacionales o pagarés. Este tipo de productos no formaran parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

j) DILIGENCIA DEBIDA

Antes de tomar cualquier decisión de inversión se realizarán las debidas diligencias y se recopilarán datos de diversas fuentes de información sobre las posibles inversiones, analizando en primer lugar el comportamiento financiero y después su comportamiento extra-financiero.

Todas las inversiones, ya sea de forma directa o indirecta, deben cumplir con los requisitos de debida diligencia establecidos en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad. Esto permitirá identificar el impacto en los indicadores de sostenibilidad y garantizar la adecuación de las inversiones a dicha política.

La política de integración de riesgos de sostenibilidad se encuentra en la Política de inversión responsable y en el Manual de Toma de Decisiones. Se puede consultar la página web de la Gestora, donde se encuentran disponibles todas las políticas y documentos relevantes relacionados con las inversiones.

k) POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

La Gestora ha desarrollado una política de engagement donde desarrolla su implicación en materia de inversiones sostenibles. La Gestora espera que las empresas informen sobre los aspectos ESG que sean relevantes para su modelo de negocio y que pueden influir sustancialmente en el análisis y las decisiones de los inversores y otras partes interesadas.

La Gestora se comunica de forma clara, directa y transparente con las compañías con las que realiza actividades de engagement, así como con los socios en iniciativas de engagement colaborativo.

Además, la Gestora promueve la inversión sostenible y responsable a través de la participación en distintas asociaciones y foros (ponencias, grupos de trabajo, etc.) y a través de la organización de eventos para la difusión de prácticas responsables y sostenibles en la inversión.

La política se inspira en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías aplicables en esta materia, incluyendo:

- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas
- UN Global Compact: Pacto Mundial de Naciones Unidas
- Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO)
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGPBHR)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas

La política se complementa con otras políticas de la Gestora y del Grupo Andbank.

Más información sobre el proceso de engagement, selección de actividades de engagement y conflicto de interés en: <https://www.andbank.es/esg/>

I) ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

Fecha de última actualización: 4 de noviembre de 2024